



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 050-2021-MPP

Pisco, 24 de Junio de 2,021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2021, la CARTA FS TP GSM N° 027/21 consignado con Exp. Adm. N° 09230-2021 de fecha 03 de junio de 2021, Freddy Pareja Chacaltana – Gerente General de la Asociación Civil de Fondo Social Terminal Portuario General San Martín referida a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Provincial de Pisco para la donación de 07 concentradores de oxígeno de 10 LPM;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, con CARTA FS TP GSM N° 027/21 consignado con Exp. Adm. N° 09230-2021 de fecha 03 de junio de 2021, Freddy Pareja Chacaltana – Gerente General de la Asociación Civil de Fondo Social Terminal Portuario General San Martín solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Provincial de Pisco para la donación de 07 concentradores de oxígeno de 10 LPM, a fin de que, a través de la Municipalidad Provincial de Pisco sean repartidos en calidad de préstamo a las personas de la provincia de Pisco que lo requieran, con un valor de la donación de S/ 49,700.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles) incluyendo IGV;

Que, mediante Informe N° 751-2021-MPP/OGAJ, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el convenio remitido para su revisión y corroboración de validez resulta procedente, para su posterior celebración entre las partes; debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco - Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Provincial de Pisco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 050-2021-MPP

para la donación de 07 concentradores de oxígeno de 10 LPM valorizados en S/ 49,700.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles) incluyendo IGV, a fin de que, a través de la Municipalidad Provincial de Pisco sean repartidos en calidad de préstamo a las personas de la provincia de Pisco que lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE